

Resolución del Director del Servicio de Medio Natural		702/2017
		26/05/2017
OBJETO	Aprobar la revisión y modificación del Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras de 2011 correspondiente al monte comunal de Concejo de Gorriti.	
REFERENCIA	3120154198 / GEA 31/11	
DESTINATARIO/A	Concejo de Gorriti San Bartolomé, 1 31877 Gorriti (Navarra)	
UNIDAD GESTORA	Servicio de Medio Natural Sección de Gestión de la Comarca Atlántica Dirección: C/ González Tablas, 9 – planta baja Teléfono: 848 426733 Correo-electrónico: comarca.atlantica@navarra.es	

Por Resolución 873 de 27 de mayo de 2011 del Director General de Medio Ambiente y Agua se autorizó al Concejo de Gorriti un aprovechamiento forestal en los parajes "Elosta", "Pagozelaiazpi" y "Matxarin" (también denominados como Txontxaleku, Bidegorrieta y Bertsera), integrado por un único lote compuesto por 805 pies de haya, 545 pies de alerce japonés y 37 pies de roble americano, con un volumen de 586 m.c. de leña, resultado de la corta de regeneración a llevar a cabo.

Al haber transcurrido más de dos años desde la autorización inicial (mediante Resolución 873/2011, de 27 de mayo), y tal y como se recogía en el Pliego que rige el citado aprovechamiento, la Entidad Local y tal y como se recogía en el Pliego que regía el citado aprovechamiento, la EELL solicitó su revisión (*la Entidad Local propietaria del monte, en caso de no haberse concluido el aprovechamiento, deberá solicitar a la Administración Forestal la revisión de las condiciones establecidas en el Pliego. En caso de no solicitar dicha revisión, ésta se realizará de oficio por la Administración Forestal*).

Consecuentemente en 2015 se contactó con representantes del citado Concejo y se realizó una visita conjunta a la zona. El Concejo manifestó su deseo de extraer el rodal de haya del lote para venta, pues pretendía destinar los aproximadamente 390m³ a leñas de hogar a los vecinos del pueblo, dado que dicho suministro no estaba totalmente asegurado para los años futuros. Por otro lado, existían repoblaciones de roble americano y alerce que no se incluyeron en su día en la marcación del lote original, y cuya intervención estaba prevista para el año 2008 en el citado documento de ordenación, que finalmente se incluyeron en la revisión de 2015. Este aprovechamiento se aprobó mediante Resolución 428 de 17 de julio de 2015, del Director del Servicio de Montes.

Posteriormente, en primavera de 2016, el Concejo de Gorriti se dirige a la Sección de Gestión de la Comarca Atlántica, indicando que en la zona marcada (lote comunal) hay algunos pies de propiedad particular, cuyo titular es el que ha dado el aviso.

Se realiza una visita "in situ" con representantes de la Sección de Gestión de la Comarca Atlántica, Sección de Guarderío, Concejo de Gorriti así como el particular afectado. Se constata la existencia de 4 pies de alerce marcados en la parcela particular nº 5 del polígono nº 2 de Larraun. Por ello, se desmarcan dichos 4 pies de alerce del lote comunal y se vuelve a cubicar el presente lote.

Visto el informe emitido por la Sección de Gestión de la Comarca Atlántica en el que se recoge el Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras para el año 2011, correspondiente al monte comunal del Concejo de Gorriti, nº 549 del catálogo de montes de utilidad pública de Navarra, **con certificación forestal PEFC**, integrado por un único lote que se descompone de la siguiente manera:

Lote	Lote nº1 (único)
Monte	Elosta (549 CMUP)
Parajes	Txontxaleku, Bidegorrieta, Bertsera y Moskuntze
Superficie real actuc (ha)	5,1
Rodales	3e, 5a, 5c, 5j, 6e, 6c, 7e y 7f
V_{madera americano}	75,9
V_{trongo americano}	185,8
V_{madera alerce}	37,5
V_{trongo alerce}	206,6
V_{TOTAL}	505,7

Habida cuenta que los aprovechamientos forestales están sometidos a la intervención de la Administración Forestal, según establece la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, modificada por la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra.

En su virtud, y en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 35 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la administración de la Comunidad Foral de Navarra y la Resolución 760/2016, de 4 de octubre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se delegan, entre otras, determinadas competencias en el Servicio del Medio Natural que tenía atribuidas la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

RESUELVO:

1º.- Aprobar el Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras de 2011 (revisado y modificado), correspondiente al monte comunal del Concejo de Gorriti.

2º.- Manifestar al Concejo de Gorriti que el aprovechamiento forestal citado se realizará de acuerdo al pliego de condiciones establecido al efecto y con la obligación de realizar el Plan de Mejoras redactado.

3º.- Manifestar al titular de la autorización que este documento no tiene carácter de licencia de corta, debiendo, el que resultare adjudicatario del aprovechamiento, proveerse de la misma.

4º.- La autorización que se concede se entiende otorgada a los efectos de la conservación y mejora de los recursos naturales, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

5º.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Administración Local y Medio Ambiente en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

6º.- Trasladar la presente Resolución al Concejo de Gorriti , a la Demarcación de Guarderío Forestal de Ultzama-Arakil y a la Sección de Gestión de la Comarca Atlántica, a los efectos oportunos.

Pamplona, 26 de mayo de 2017.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE MEDIO NATURAL

Fermín Olabe Velasco